



DENUNCIA POR SUPUESTO DELITO DE USURPACIÓN CONTRA OCHO SUR P S.A.C

04 de diciembre de 2024

1. PARTES

- a. Denunciantes: Sres. Efer Silvano Soria, James Sigfredo Lozano Sangama, Carlos Hoyos Soria e Iván Amado Flores Rodríguez de la CC.NN. Santa Clara de Uchunya.
- b. Denunciado/Investigados: Empresa Ocho Sur P S.A.C, Serge Verhaert y Renzo Puyen
- c. Supuesto agraviado: CC.NN. Santa Clara de Uchunya

2. HECHO DENUNCIADOS Y OBJETO DE INVESTIGACIÓN FISCAL

El 02 de diciembre del 2020, los Sres. Efer Silvano Soria, James Sigfredo Lozano Sangama, Carlos Hoyos Soria e Iván Amado Flores Rodríguez de la CC.NN. Santa Clara de Uchunya, presentaron una denuncia por supuesto delito de usurpación en la Fiscalía Penal de Campo Verde en agravio de la mencionada comunidad.

Denunciaron la construcción de una trocha en un área que se encuentra ubicada dentro de la ampliación del territorio de la Comunidad Nativa Santa Clara de Uchunya, no precisando cuando habría ocurrido ni quien lo habría realizado.

Sin tener ningún fundamento ni medio probatorio los denunciantes involucraron a la empresa Ocho Sur P SAC en su denuncia, sólo por el hecho de ser vecinos de los territorios de la mencionada CC.NN., al parecer manipulados por la abogada Linda Vigo Escalante de IDL, ONG con aparentes intereses económicos y fines ocultos.

El 17 de diciembre del 2020, el Ministerio Público inició la investigación preliminar disponiendo la realización de diligencias en mérito a la denuncia presentada.

El 22 de junio del 2021. el Ministerio Público luego de concluir las indagaciones preliminares, formalizó la investigación preparatoria y al recibir presiones por parte de la ONG IDL incorporó como investigados a Serge Georges Verhaert, por ser el Gerente General y a Renzo Puyen Rivera por ser apoderado de Ocho Sur P SAC.

La fiscalía realizó la constatación en el lugar de los hechos, verificándose la tala de árboles y construcción de trocha carrozable que habrían realizado terceras personas no vinculadas a Ocho Sur.

De acuerdo con la declaración de los denunciantes, el responsable sería una persona de nombre "Harold" quien se dedicaba al cultivo de arroz y que habría dicho a otras personas que va a construir su carretera por los terrenos de la comunidad.

3. PRONUNCIAMIENTO DE LA SUPUESTA AGRAVIADA COMUNIDAD NATIVA SANTA CLARA DE UCHUNYA

Las autoridades y comuneros declararon que Ocho Sur no ha usurpado sus tierras y tampoco ha construido ninguna trocha carrozable en su territorio, por lo que no tienen ninguna denuncia contra la empresa.



Manifiestan que los denunciantes no representan a la comunidad y que vendrían actuando de manera individual por manipulación de la ONG IDL.

4. POSICIÓN DE OCHO SUR

La empresa brindó todas las facilidades y colaboró con la investigación ratificando que no tiene ninguna participación en los hechos denunciados y que la denuncia fue creada falsamente. Además reiteró que el mismo hecho fue investigado y archivado en dos ocasiones previas; lo cual es una grave irregularidad que un mismo hecho se investigue hasta tres veces.

5. DECISIÓN DE FISCALIA AL CONCLUIR LA INVESTIGACIÓN

El 14 de enero del 2022, la Fiscalía solicitó al Juez que se archive la investigación mediante la figura jurídica de sobreseimiento, al haberse determinado que no se puede atribuir a los investigados el hecho ilícito.

El 08 de marzo del 2023, el juez, que estuvo un solo día en el cargo, de manera sorpresiva elevó en consulta al fiscal superior la solicitud de archivo al considerar que aún faltaban diligencias por realizarse.

El 22 de mayo del 2023, el fiscal superior, por supuestas presiones del IDL, ordenó que el fiscal a cargo del caso formule el requerimiento de acusación y que la inocencia de los imputados se determine en juicio.

El 11 de octubre del 2023, en mérito a lo dispuesto por el superior, el fiscal a cargo del caso formuló el requerimiento acusatorio pese a considerar que el caso no tenía ningún mérito y por orden del superior.

6. DECISIÓN DEL JUZGADO

El juez resolvió excluir de la investigación a la empresa Ocho Sur P SAC, quedando como imputados únicamente a los señores Serge Verhaert y Renzo Puyén para verificar si tuvieron o no alguna participación en los hechos.

El 14 de junio del 2024, luego de llevarse a cabo la audiencia de control de acusación, el señor Juez declaró fundada las observaciones sustanciales planteados por los abogados defensores de los señores Serge Verhaert y Renzo Puyén, y ordenó el sobreseimiento que consiste en el archivo definitivo del caso, al haberse acreditado que dichas personas no han tenido ninguna participación en los hechos denunciados.

Dicha decisión no fue impugnada por ninguna de las partes procesales, quedando firme la decisión judicial de archivo.

ESTADO ACTUAL DEL CASO: Se encuentra archivado (sobreseimiento) de manera definitiva.